

MODIFICA ORDENANZA CANINA

DECRETO N° 5702

SANTA JUANA, 31 Diciembre 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO
EN EL DIA DE HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Leyes modificatorias y complementarias posteriores.
- 2.- Código Sanitario, Ministerio de Salud.
- 3.- Decreto N° 47/1984, Reglamento de Prevención de la Rabia.
- 4.- Ley N° 3063, Rentas Municipales.
- 5.- Ley 20.380/2009, artículo 12, sobre maltrato o crueldad de animales.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 2503 de 12.04.2013, que aprueba Ordenanza canina.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 5067 de 6.11.2013, que aprueba modificación Ordenanza Canina
- 5.- Acuerdo N° 123 Sesión Ordinaria N° 35 de 11 de Noviembre de 2013, del Concejo Municipal.

D E C R E T O

MODIFIQUENSE, los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 39 referente a la aplicación de multas quedando de la siguiente manera:

Artículo 30: El abandono de perros en bienes públicos, parques, plazas y en sitios eriazos, será sancionado con una multa mínima de 0,5 UTM hasta 10 UTM.

Artículo 31: Los problemas ambientales y/o de salud pública, tales como: ruidos molestos, malos olores, vectores, focos de insalubridad, mordeduras u otros que afecten objetivamente derechos de terceros, serán sancionado con multa mínima de 0,5 UTM hasta 5 UTM.

Artículo 32: Los perros que se desplacen libremente sin su dueño por veredas, áreas verdes, calles o espacios públicos, serán sancionados con una multa mínima de 0,5 UTM hasta 5 UTM.

Artículo 33: Los dueños de los perros que se desplacen sin Placa Identificatoria, serán sancionados con una multa mínima de 0,5 UTM hasta 5 UTM.

Artículo 34: Los propietarios de perros con Placa Identificatoria, que sean sorprendido en la vía pública sin control humano o carente del sistema de sujeción, será sancionado con multa mínima de 0,5 UTM hasta 5 UTM.

Artículo 39: La aplicación de multas, entraran en vigencia a contar del 1 de Enero del 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



VICTOR REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL CASTRO MEDINA
Ingeniero en Administración
Magister Pol y Gob. UdeC
ALCALDE

ACM/VRG/frv.

DISTRIBUCION:

- Direcciones Municipales
- Concejo Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Carabineros de Chile
- Correlativo Municipal
- Publicación página Weeb.